BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 342 DE 2022 FDLBOSACM-004-2022(71937)

Entre los suscritos, FABIAN ERNESTO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.582.541, en su calidad de ALCALDE LOCAL DE BOSA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto distrital 238 del 17 de julio de 2024, y del cual tomó posesión mediante REGISTRO DISTRITAL No. 8069 del 17 de julio del 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA,** en virtud de la delegación realizada mediante Decreto Nro. 238 del 17 de julio 2024 de carácter ordinario, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL,** de una parte, y por la otra, **A Y M CONSULTORÍA S.A.S** Persona Jurídica de Derecho privado con **Nit. No 901.410.673-4,** Representada Legalmente por **MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS**, identificada con la **C.C. No. 32.480.686 expedida en Medellín,** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 342 DE 2022,** suscrito por las partes el día **29 de junio de 2022** de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	**17 de agosto de 2022**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**Doce (12) meses**
PRÓRROGAS (si aplica)	***Prorroga No.1: Cuatro (4) meses a partir del día 17 de agosto de 2023 al 16 de diciembre de 2023** ***Prorroga No.2: Un (1) mes y quince (15) días a partir del día 17 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024**
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	**$ 218.898.323,00**
SUSPENSIÓN (si aplica)	**N/A**
CESIÓN (si aplica)	**N/A**

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 342 DE 2022
FDLBOSACM-004-2022(71937)

MODIFICACIONES (si aplica)	*Prorroga No.1: desde el diecisiete (17) de agosto de 2023 hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2023. *Prorroga No.2: desde el diecisiete (17) de diciembre de 2023 hasta el treinta (30) de enero de 2024. *Adición No.1: $ 218.898.323,00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30/01/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.018.950.793,00
SUPERVISOR	Lizeth Jahira González Vargas Fabián Ernesto Ramírez Cruz. Alcalde Local - Código 030 Grado 05 Alcaldía Local De Bosa
APOYO A LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÒN FDLB	Juan Edison Vargas Contratista FDLB Diego Barreto Contratista FDLB Laura Muñoz Contratista FDLB
APOYO A LA SUPERVISIÒN DURANTE EL RECIBO DE OBRA FDLB	Cristian Mauricio Achury Contratista FDLB Diego Armando Jiménez Contratista FDLB
APOYO A LA SUPERVISIÒN DURANTE LA LIQUIDACION FDLB	Lisa Nohelia Ariza Díaz Contratista FDLB John Henry Vélez Riaño Contratista FDLB
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	992 del 26 de abril de 2022 1586 del 14 de diciembre de 2022 691 del 20 de enero de 2023 702 del 20 de enero de 2023 703 del 19 de enero de 2023 621 del 11 de enero de 2024 629 del 11 de enero de 2024 630 del 11 de enero de 2024 1041 del 20 de enero de 2025 1049 del 20 de enero de 2025 1050 del 20 de enero de 2025 1319 del 13 de enero de 2026 1327 del 13 de enero de 2026 1328 del 13 de enero de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	1110 del 30 de junio de 2022 1681 del 23 de diciembre de 2022 682 del 24 de enero de 2023 693 del 24 de enero de 2023 694 del 24 de enero de 2023 621 del 14 de enero de 2024

	629 del 14 de enero de 2024 630 del 14 de enero de 2024 1036 del 23 de enero de 2025 1044 del 23 de enero de 2025 1045 del 23 de enero de 2025 1173 del 15 de enero de 2026 1181 del 15 de enero de 2026 1182 del 15 de enero de 2026

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 800.052.470,00
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	$0,00
Valor Adición No. 1	$ 218.898.323,00
Valor anticipo (si aplica)	$0,00
Valor amortización del anticipo (si aplica)	$0,00
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	$0,00
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	$0,00
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	$0,00
Valor Total del contrato	$ 1.018.950.793,00
Valor ejecutado por el contratista entre el 17 de agosto de 2022 y el 30 de enero de 2024.	$ 1.018.950.793,00
Valor pagado al Contratista (*)	$ 914.178.876,00
Valor 10% contra liquidación	$ 104.771.917,00
Saldo a favor del Contratista	$ 0,00

Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local	**$ 0,00**

Según Estado de Cuenta del Contrato de Interventoría No 342-2022 del 24 de marzo 2026, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de BOSA, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
No. 1 Documento 3001057129	22/12/2022	$ 4.080.268,00
No. 2 Documento 3000100289	22/02/2023	$ 19.841.301,00
No. 3 Documento 3000183217	27/03/2023	$ 26.241.721,00
No. 4 Documento 3000256847	24/04/2023	$ 32.882.157,00
No. 5 Documento 3000265634	02/05/2023	$ 22.321.464,00
No. 6 Documento 3000292552	08/05/2023	$ 20.081.317,00
No. 7 Documento 3000433159	4/07/2023	$ 29.281.920,00
No. 8 Documento 3000482669	14/07/2023	$ 63.604.171,00
No. 9 Documento 3000506950	25/07/2023	$ 77.925.111,00
No. 10 Documento 3000593691	24/08/2023	$ 63.604.171,00
No. 11 Documento 3000773744	25/10/2023	$ 84.965.572,00
No. 12 Documento 3000776540	25/10/2023	$ 115.367.566,00
No. 13 Documento 3000021296	23/01/2024	$ 102.246.706,00
No. 14 Documento 3000021297	23/01/2024	$ 99.126.501,00
No. 15 Documento 3000091709	20/02/2024	$ 3.002.167,00
3000091710		$ 3.800.072,00
3000091711		$ 2.540.934,00
		$ 2.335.600,00

3000091712		$ 3.324.505,00
3000091713		$ 7.416.699,00
3000091714		$ 8.991.392,00
3000091715		$ 7.416.699,00
3000091716		$ 9.898.747,00
3000091717		$ 13.325.919,00
3000091718		$ 11.875.784,00
3000091719 3000091720		$ 11.531.555,00
3000168762		$ 67.148.857
TOTAL		$ 914.178.876,00

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Interventoría pública No. **342** de **2022**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

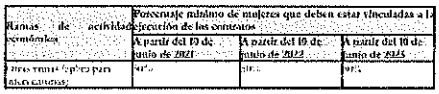
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el FDLB.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la entidad el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en el mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.			
4. Conocer los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta y el contrato detalladamente, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
5. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y el Manual de supervisión e INTERVENTORÍA de SDG que se encuentre vigente.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
6. Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
7. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la INTERVENTORÍA, como correspondencia o correos electrónicos cruzados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionando en general de toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el INTERVENTOR, quien a la terminación del contrato o cuando la entidad lo requiera, lo entregará debidamente foliado y organizado cronológicamente, con el fin de que sea anexado a la carpeta del contrato que reposa en el archivo de contratación.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
8. Remitir copia de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la Alcaldía Local de Bosa.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

9. Exigir al contratista que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.	X		
10. Comprobar dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
11. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
12. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
13.Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo (art. 25 numeral 16 Ley 80/93).	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
14. Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
15. Velar por la remisión de los productos, documentos de INTERVENTORÍA, al archivo del Fondo de Desarrollo Local de Bosa donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado, a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta, todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
16. Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en

			la USB anexos al presente documento.
17. Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
18. Presentar informe sobre situaciones que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
19. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
20. Informar a la Alcaldía Local de Bosa cuando quiera que en desarrollo o con ocasión del contrato se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto que dé se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
21. Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con tal fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
22. Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
23. Ejercer las demás labores requeridas para el buen desarrollo del contrato o las que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
24. Será obligación del INTERVENTOR	X		Los productos antes relacionados pueden

cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al INTERVENTOR la información que éste requiera al respecto.			encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
25. El INTERVENTOR deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
26. El INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
27. El INTERVENTOR deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
28. El INTERVENTOR deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
29. El INTERVENTOR deberá velar el cumplimiento de la implementación de las normas distritales frente a los cuidados y programas de prevención por la pandemia del COVID-19, tanto para el contratista como para la Interventoría.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
30. La INTERVENTORÍA deberá velar por el cumplimiento estricto del Decreto 332 de 2020, el cual menciona: "Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial."			
31. Realizar presentación pública en un lugar y horario adecuado para tal evento ante las comunidades beneficiarias del objeto del presente contrato, sobre el alcance y ejecución del mismo. La presentación deberá realizarse antes de la suscripción del Acta de Inicio y en coordinación con el FDLB.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
32. Realizar presentación pública en una de las sesiones de la Junta Administradora Local de Bosa, sobre el alcance y ejecución del objeto del presente contrato. La presentación deberá realizarse antes de la suscripción del Acta de Inicio y en coordinación con el FDLB.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
33. El interventor deberá vincular y mantener mínimo el 50% de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020. 	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
34. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Local 001 del 28 de marzo de 2022, el CONTRATISTA deberá realizar una presentación pública ante la Junta Administradora Local y/o la Comunidad (según corresponda) antes de iniciar cualquier actividad del contrato.	X		. Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE TÉCNICO.			
1. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en el contrato principal y con las normas técnicas y administrativas pertinentes, debido a lo cual se suscribirán, en señal de su aprobación y conformidad, informes y actas de recibo parcial y definitivo de las obras.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

2. Documentar ante el Fondo de Desarrollo Local, o a quién éste delegue o designe, el desarrollo de su labor, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que sustente sus observaciones.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Verificar el cumplimiento de los cronogramas del contrato de obra y reportar en los informes de interventoría lo siguiente: el avance de la obra valorado en semanas, así como los aspectos físicos y de inversión con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
4. Analizar el avance de ejecución de la obra física y presupuestal.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
5. Solicitar al Contratista acelerar el ritmo de las obras y requerirlo para que presente planes de contingencia cuando se detecten atrasos respecto de la programación de obra y del cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
6. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por los Contratistas, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo anterior se realizarán las pruebas pertinentes y se presentará un informe mensual de reportes sobre el control de calidad de materiales.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
7. Garantizar la presencia eficaz de los residentes en todos los frentes de obra, efectuando visitas periódicas a los sitios de las obras, cuantas veces la intensidad y el avance de los trabajos así lo requieran.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
8. Revisar, adicionar y exigir a los Contratistas consignar en la bitácora los eventos principales que ocurran con ocasión de la ejecución de la obra.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
9. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a la obra.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
10. Verificar que los contratistas de obra ejecuten las actividades de acuerdo con lo consignado en la Norma Técnica 031-COL- "Plan de prevención de daños" dispuesta por Gas Natural S.A E.S.P.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA			
1. Solicitar a los Contratistas de obra los informes y explicaciones que se requieran para la verificación del cumplimiento de sus funciones.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
2. Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato. o Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los contratos. o Comunicar al supervisor del FDLB, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los contratos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos. Nota: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá al FDLB, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
4. Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, FDLB y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
5. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

6. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del FDLB para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
7. Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito. Nota: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
8. Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
9. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores dichas labores.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
10. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
11. Presentar al Profesional al supervisor o coordinador delegado por el FDLB, un detallado informe de ejecución mensual o cuando se requiera.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
12. Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan: • Acta de iniciación. • Acta de recibo parcial de obra ejecutada. • Actas de vecindad. • Acta de Recibo Final. • Acta de reuniones. • Acta de Suspensión. • Acta de reiniciación. • Acta de aprobación de ítems no previstos. • Acta de cambio de especificaciones. • Acta de recibo Definitivo de los proyectos. • Acta de Terminación y Liquidación. • Acta de	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

Recibo, entrega y liquidación del contrato de la Interventoría.			
13. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
14. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
15. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
16. Informar al FDLB por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
17. Verificar que el Contratista realice durante la Etapa de Pre construcción todas las actividades requeridas en los pliegos de condiciones y el Contrato de Obra para dar inicio a la Etapa de Construcción.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
18. Velar por que el FDLB se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar al FDLB los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
INTERVENTORÍA FINANCIERA.			
1. Controlar el saldo sobre el valor de los contratos de obra, acumulando sumas pagadas y retenciones en caso de que las haya.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en

			la USB anexos al presente documento.
2. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, ya su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá: • Abrir cuenta corriente conjunta con el contratista de obra para el manejo del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro y la interventoría deberá efectuar las gestiones a que haya lugar. • Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con los contratistas ejecutores de las obras públicas. • Hacer seguimiento al giro de los rendimientos financieros generados en la fiducia del anticipo, el tesoro de la Entidad contratante. • Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución presupuestal y física y anunciar retrasos o situaciones que afecten la programación. • Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en del plazo estipulado por el FDLB y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de supervisión e interventoría SDG. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones financieras- cumplimiento del presupuesto (propuesta económica) vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento. • Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. • Vigilar el cumplimiento del plan de pagos presentado por el contratista y dar trámite interno en el FDLB para la programación del Programa Anual	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

de Caja PAC. • Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución. • Solicitar al contratista la modificación de las garantías cuando así se requiera, velando por que éstas se mantengan conforme a las condiciones exigidas en el contrato. • Enviar a la respectiva compañía aseguradora copia de los requerimientos hechos al contratista para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. • A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.			
INTERVENTORÍA JURÍDICA			
1. Requerir por escrito al contratista, el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
2. Anunciar al contratista, contratante y a la compañía aseguradora los incumplimientos del contratista y analizar los descargos del contratista y las consideraciones que presente el garante.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Presentar informes de incumplimiento y solicitar a la oficina jurídica el estudio sobre la pertinencia de aplicar sanciones.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
4. Verificar el cobro de las sanciones pecuniarias que se establezcan producto de los procesos de incumplimiento.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en

			la USB anexos al presente documento.
6. Verificar la entrega de las garantías de manera oportuna y exigir al contratista que la mantengan vigentes.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
INTERVENTORÍA CONTABLE			
1. Verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias generadas con ocasión del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
2. Verificar que el contratista en lo relación con el contrato de acuerdo con las disposiciones de ley.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Verificar información financiera y contable de la fiducia en la que se maneje al anticipo.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y DE SST			
1. El interventor hará seguimiento periódico a Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a la Guía de manejo ambiental presentado por el contratista de acuerdo a la legislación ambiental vigente.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
2. Se debe verificar en terreno los impactos generados en el contrato y la implementación y cumplimiento de los programas establecidos en el Plan, mediante las fichas de manejo.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Mensualmente el interventor debe revisar el informe al contratista del cumplimiento de las acciones programadas, de la implementación de los planes de acción planteados en las fichas ambientales conforme a las actividades de obra ejecutadas en ese periodo.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
4. En caso de realizarse recuperación de residuos vegetales (compostaje), la interventoría debe verificar que las certificaciones de disposición son verídicas y que el residuo dispuesto cumple con el ciclo completo de aprovechamiento.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
5. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

Desarrollo Sostenible.			
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).			
1. El interventor realizará el seguimiento y control del Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo a los lineamientos técnicos ambientales establecidos en la Resolución 1115 de 2012, modificada y adicionada por la resolución 0932 de 2015, el decreto 586 de 2015 y los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, garantizando el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposición final).	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
2. Una vez determinadas las cantidades de obra ejecutadas en el contrato, el interventor debe efectuar el seguimiento a las acciones realizadas con el fin de garantizar la disminución del impacto ambiental producido por el inadecuado manejo de los residuos.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Revisar mensualmente el informe de gestión ambiental que el contratista presenta, relacionado específicamente con el manejo integral de residuos de Construcción y Demolición, especificando las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en la obra.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
4. El contratista de obra deberá certificar que la disposición final del material vegetal retirado y demás residuos orgánicos que se generan de la ejecución del contrato serán integrados en procesos exclusivos de compostaje, lo cual deberá ser verificado y certificado por la interventoría del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
5. El Interventor deberá verificar el cumplimiento a cabalidad del cargue de la	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico

información relacionada con PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN en la plataforma distrital de la SDA o dar cumplimiento a las exigencias y notificaciones requeridas por la entidad.			de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
6. El interventor deberá dar seguimiento a la implementación de Granulo Caucho Reciclado (GCR) en los lugares en donde sea pertinente y de acuerdo a la normatividad vigente.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
OBLIGACIONES A LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO			
1. Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato, preparar el informe final sobre la ejecución del contrato de obra, para lo cual deberá:	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
2. Solicitar certificación a la oficina de presupuesto de los pagos efectuados a los contratistas de obra.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
3. Revisar, suscribir y aprobar los documentos financieros, legales y contables que sean necesarios para la liquidación final del contrato de obra.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
4. Exigir a los contratistas de obra la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de Estabilidad, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de pagos al sistema general de seguridad social y/o aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
6. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto a las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema de pensiones y salud.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
7. Elaborar las actas de liquidación del contrato de obra, para efectos de que la entidad pueda cumplir con esta actividad dentro de los plazos legales y adjuntar los soportes correspondientes.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

8. Requerir a los contratistas de obra para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
9. Suscribir, conjuntamente con las partes de los contratos, el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
10. Informar a la oficina de Contratación, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que los contratistas no se presenten dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el Informe de balance final de los contratos y los demás soportes requeridos para las liquidaciones correspondientes junto con el borrador de los respectivos Actos Administrativos debidamente motivados.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
11. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral, y el interventor no presentó el informe antes referido, deberá solicitar inmediatamente a la Alcaldía Local de Bosa que adelante los trámites para elevar la solicitud de liquidación por vía judicial o por el procedimiento que consagre la ley. Para tal fin, debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.
12. Remitir al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, una vez finalizado el contrato de Interventoría, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.	X		Los productos antes relacionados pueden encontrarse en el archivo digital y físico de la Interventoría, se adjunta de igual en la USB anexos al presente documento.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista **A Y M CONSULTORÍA S.A.S,** identificado con **Nit. No 901.410.673-4,** representado legalmente por **MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS**, identificada con la **C.C. No. 32.480.686 expedida en Medellín,** quien suscribió el **Contrato de Interventoría No. 342 de 2022**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Revisor Fiscal Jorge Ignacio Herrera Franco
CC. No. 71.229.734 de Bello
Tarjeta Profesional No. 132764-T

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el representante legal y revisor fiscal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Calidad del Servicio	3376306-3	$ 305.685.237,90	30/01/2024	30/01/2029	Seguros Suramericana
Cumplimiento del Contrato	3376306-3	$ 203.790.158,60	17/08/2022	31/07/2024	Seguros Suramericana
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3376306-3	$ 50.947.539,65	17/08/2022	30/01/2027	Seguros Suramericana
Amparo	**No. de póliza**	**Valor asegurado**	**Vigencia**		**Compañía Aseguradora**
			Desde	**Hasta**	
Calidad del Servicio	3376306-3	$ 305.685.237,90	16/12/2023	16/12/2028	Seguros Suramericana
Cumplimiento del Contrato	3376306-3	$ 203.790.158,60	17/08/2022	16/06/2024	Seguros Suramericana
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3376306-3	$ 50.947.539,65	17/08/2022	16/12/2026	Seguros Suramericana
Amparo	**No. de póliza**	**Valor asegurado**	**Vigencia**		**Compañía Aseguradora**
			Desde	**Hasta**	
Calidad del Servicio	3376306-3	$ 305.685.237,90	17/08/2023	19/08/2028	Seguros Suramericana

Cumplimiento del Contrato	3376306-3	$ 203.790.158,60	17/08/2022	17/02/2024	Seguros Suramericana
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3376306-3	$ 50.947.539,65	17/08/2022	19/08/2026	Seguros Suramericana
Amparo	**No. de póliza**	**Valor asegurado**	**Vigencia**		**Compañía Aseguradora**
			Desde	**Hasta**	
Calidad del Servicio	3376306-3	$ 305.685.237,90	17/08/2023	19/08/2028	Seguros Suramericana
Cumplimiento del Contrato	3376306-3	$ 203.790.158,60	17/08/2022	17/02/2024	Seguros Suramericana
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3376306-3	$ 50.947.539,65	17/08/2022	19/08/2026	Seguros Suramericana
Amparo	**No. de póliza**	**Valor asegurado**	**Vigencia**		**Compañía Aseguradora**
			Desde	**Hasta**	
Calidad del Servicio	3376306-3	$ 240.015741,00	28/06/2023	30/07/2028	Seguros Suramericana
Cumplimiento del Contrato	3376306-3	$ 160.010.494,00	28/06/2022	28/12/2023	Seguros Suramericana
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3376306-3	$ 40.002.624,00	28/06/2022	30/07/2026	Seguros Suramericana

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 342-2022 (71937)** y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que:

QUE EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO FUE POR VALOR OCHOCIENTOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 800.052.470,00).

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 342 DE 2022
FDLBOSACM-004-2022(71937)

QUE TUVO UNA ADICIÓN POR VALOR DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 218.898.323,00).

QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO FUE POR MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.018.950.793,00)
QUE TUVO LAS SIGUIENTES PRORROGAS:

PRORROGA No.1: DESDE EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2023.

PRORROGA No.2: DESDE EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2024.

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO POR VALOR DE MIL DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.018.950.793,00)

QUE EXISTE UN SALDO POR VALOR DE CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 104.771.917,00), CORRESPONDIENTES AL DIEZ (10%) RESTANTE CONTRA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

EN CONSECUENCIA NO EXISTE SALDO A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes mayo de 2026

APOYO A LA SUPERVISIÒN DEL CONTRATO

EN PROCESO DE LIQUIDACIÒN	EL CONTRATISTA,
Lisa Nohelia Ariza Díaz **Contratista FDLB** **Jhon Henry Vélez Riaño** **Contratista FDLB**	**MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS** **C.C. No. 32.480.686 Medellín** **Representante Legal Interventoría** **AYM CONSULTORÍA SAS** **NIT No. 901410673-4**

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 342 DE 2022
FDLBOSACM-004-2022(71937)

LA SECRETARÍA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ **Alcalde – Ordenador del Gasto** **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

Funcionario o asesor	Nombre	Vo. Bo.
Proyectado por el apoyo a la Supervisión	*John Henry Vélez Riaño* *Lisa Nohelia Ariza Díaz*	
Tramitado y proyectado obligaciones por pagar	*Ramiro Alberto Acero Hernández*	
Reviso y aprobó dirección financiera FDLB		
Reviso y aprobó apoyo contable profesional contabilidad FDLB	*Yineth Bohórquez*	
Reviso y aprobó dirección O.A Planeación FDLB	*Richard Obando*	
Revisión Ordenación Gasto	*Fabian Ernesto Ramírez Cruz*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO